Asunción, 17 de noviembre de 2014.-

ICEO Nº 83/14

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 57/2014 "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 4.939 de fecha 11 de marzo de 2014, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abg. Mirtha Morinigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, el **Sr. Rubén Centurión,** profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** el **Lic. José Benítez Isasi**, y la **Lic. Ramona Godoy**, funcionarios técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 57/2014 "ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"**, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación y las Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 57/2014 "ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 5209** de fecha 26 de agosto de 2014, con **ID N° 274.980**. El sistema de adjudicación establecido en las bases y condiciones del llamado es: **"Por Lote".**

La modalidad del Contrato es el siguiente:

Lote 1 - Adquisición de Extintores: Contrato Cerrado.

Lote 2- Mantenimiento y Recarga De Extintores: Contrato Abierto, por un **Monto Mínimo de Gs. 65.000.000.** (Guaraníes sesenta y cinco millones), y un **Monto Máximo** de **Gs. 130.000.000**.- (Guaraníes ciento treinta millones).

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	NOTA UOC N°	TELÉFONO
1	PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA	517/14	213-562
2	EXTINTORES BATALLON 40 S.R.L.	511/14	333-540
3	NILCE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ	516/14	551-709
4	REGIMIENTO 8 S.A.	518/14	552-271
5	LINO ANDRES ACOSTA MONGELOS	515/14	372-897
6	KYRIOS S.R.L.	514/14	552-271
7	FIRE MASTER S.R.L.	513/14	311-847
8	EXTINTORES ASUNCION S.A.	512/14	552-218

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres fue fijada para el día **05 de noviembre de 2014,** conforme a **al Acta de Prórroga y Adenda N° 1.**

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Oferta forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones.Resumen de datos de la Oferta presentada:

OFERENTES	LOTE OFERTADO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (CONTRATO CERRADO)	SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (IVA INCL.) - CONTRATO ABIERTO	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
				MONTO
OXIPAR S.A.	LOTE N° 1 - ADQUISICION DE EXTINTORES	Gs.5.700.000	N/A	Gs. 3.900.000
	LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	N/A	TEM 1 – Gs. 191.500	
			ITEM 2 – Gs.412.000	
MATA FUEGO – MONTE HOREB SEGURIDAD INDUSTRIAL	LOTE N° 1 - ADQUISICION DE EXTINTORES	Gs. 5.890.000	N/A	Gs. 3.900.000
	LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	N/A	TEM 1 – Gs.137.500	
			ITEM 2 – Gs.204.000	
FIRE MASTER S.R.L.	LOTE N° 1 - ADQUISICION DE EXTINTORES	Gs. 5.080.000	N/A	Gs. 3.900.000
	LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	N/A	TEM 1 – Gs. 151.500	
			ITEM 2 – Gs. 519.000	

3. CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO B,** el Cuadro Comparativo de las Ofertas.

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO C**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **DAJ/IED N° 136/14** de fecha 12 de noviembre de 2014, cuya conclusión se resume en que el oferente

a) **OXIPAR S.A.:** El oferente no cumple con el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que debe ser como mínimo el 3% (tres por ciento) del monto total de la oferta. Se verifica que el oferente ha realizado la cobertura de la Garantía únicamente sobre el Monto Máximo del Lote N° 2, sin incluir la oferta del Lote N° 1. Al respecto, el las bases y condiciones del llamado establece cuanto sigue: "***14.*** *El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de 3% (TRES POR CIENTO) del monto máximo a contratar* ***en cada lote ofertado.*** *En caso de ofertar más de un lote,* ***la póliza deberá ser por la suma que resultare de los montos máximos de cada lote ofertado***".

OFERENTES	MONTO TOTAL LOTE 1 (CONTRATO CERRADO)	MONTO MAXIMO LOTE 2	SUMATORIA DE LOS TOTALES DEL LOTE 1 Y LOTE 2	LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIÓ SER	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
OXIPAR S.A.	5.700.000	130.000.000	135.700.000	4.071.000	3.900.000	NO CUMPLE

Conforme a lo dispuesto en el Art. 58 del Decreto 21909/03 la falta cumplimiento de garantía de mantenimiento de oferta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, constituye causal de rechazo de la oferta. **Por lo expuesto, se descalifica la oferta presentada por la firma OXIPAR S.A.-**

b) **MATA FUEGO – MONTE HOREB SEGURIDAD INDUSTRIAL**: El oferente no cumple con el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que debe ser como mínimo el 3% (tres por ciento) del monto total de la oferta. Se verifica que el oferente ha realizado la cobertura de la Garantía únicamente sobre el Monto Máximo del Lote N° 2, sin incluir la oferta del Lote N° 1. Al respecto, el las bases y condiciones del llamado establece cuanto sigue: "***14.*** *El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de 3% (TRES POR CIENTO) del monto máximo a contratar* ***en cada lote ofertado.*** *En caso de ofertar más de un lote,* ***la póliza deberá ser por la suma que resultare de los montos máximos de cada lote ofertado***".

OFERENTES	MONTO TOTAL LOTE 1 (CONTRATO CERRADO)	MONTO MAXIMO LOTE 2	SUMATORIA DE LOS TOTALES DEL LOTE 1 Y LOTE 2	LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIÓ SER	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
MATA FUEGO – MONTE HOREB SEGURIDAD INDUSTRIAL	5.890.000	130.000.000	135.890.000	4.076.700	3.900.000	NO CUMPLE

Conforme a lo dispuesto en el Art. 58 del Decreto 21909/03 la falta cumplimiento de garantía de mantenimiento de oferta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, constituye causal de rechazo de la oferta. **Por lo expuesto, se descalifica la oferta presentada por la firma MATA FUEGO – MONTE HOREB SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

c) **FIRE MASTER S.R.L.**: El oferente no cumple con el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que debe ser como mínimo el 3% (tres por ciento) del monto total de la oferta. Se verifica que el oferente ha realizado la cobertura de la Garantía únicamente sobre el Monto Máximo del Lote N° 2, sin incluir la oferta del Lote N° 1. Al respecto, el las bases y condiciones del llamado establece cuanto sigue: "***14.*** *El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de 3% (TRES POR CIENTO) del monto máximo a contratar* ***en cada lote ofertado.*** *En caso de ofertar más de un lote,* ***la póliza deberá ser por la suma que resultare de los montos máximos de cada lote ofertado***".

OFERENTES	MONTO TOTAL LOTE 1 (CONTRATO CERRADO)	MONTO MAXIMO LOTE 2	SUMATORIA DE LOS TOTALES DEL LOTE 1 Y LOTE 2	LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIÓ SER	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
FIRE MASTER S.R.L.	5.080.000	130.000.000	135.080.000	4.052.400	3.900.000	NO CUMPLE

Conforme a lo dispuesto en el Art. 58 del Decreto 21909/03 la falta cumplimiento de garantía de mantenimiento de oferta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, constituye causal de rechazo de la oferta. **Por lo expuesto, se descalifica la oferta presentada por la firma FIRE MASTER S.R.L.**

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 57/2014 "ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas " debido a que ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado.

Dra. Ana Martínez Asesora Consejo de Superintendencia

Lic. Jose Benitez Isasi Asesor C.S.J.

Lic. ROBERTO I. TORRES C. Director General

Lic. Ramona I. Godoy C. Gabinete C.S.J.

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Carmen Gaona de Lezcano Asesora

Lic. Rubén Ayala Olmedo Director Administrativo

RUBEN CENTURIÓN Jefe Dpto. Prevención y Seguridad